Alcaldía de Copacabana

inder Copacabana

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: MC-001-2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ESTRUCTURE EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INDER COPACABANA, ASÍ MISMO PARA QUE BRINDE ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO"

I. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El INDER COPACABANA, es una establecimiento público descentralizado, que en cumplimiento de su función institucional, debe garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales o de aquellos por los que legalmente sea responsable, velando por su conservación, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguros, a fin de trasladar los riesgos a que se encuentran expuestos a una compañía aseguradora.

Al INDER COPACABANA le corresponde contratar el Programa de Seguros que cubra los riesgos posibles para asegurar adecuadamente los bienes e intereses de la Entidad, toda vez que, en el caso de la materialización de los riesgos, esto conlleva un detrimento en el Patrimonio del Instituto que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines de la Entidad, por lo que se requiere contratar la prestación de servicios para recibir asesoría y acompañamiento para tal fin.

Por lo anterior, el INDER COPACABANA requiere realizar el presente proceso para recibir la asesoría y acompañamiento para el desarrollo del proceso de la compañía de seguros que ampara la adquisición de las pólizas todo Riesgo daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo global para entidades estatales, transporte de valores, automóviles colectivos, vida grupo alcalde, personero y concejales, la póliza de responsabilidad civil servidores públicos y otros seguros que bajo la asesoría se identifiquen necesarios para la entidad

El INDER COPACABANA -Antioquia requiere contratar la prestación de los servicios de intermediación para que asesore al Instituto en la estructuración e implementación del programa de seguros y cobro de los siniestros de las pólizas adquiridas, y brinde asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que se requieran y poder así cumplir con la normativa Ley 42 de 1993 en su artículo 107 establece: *Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.*

Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios, por lo que

se hace necesario contar con un intermediario, agencia o corredor de seguros idóneo para que asesore al INDER COPACABANA, para lo cual se requiere que sea realizado en el Instituto un estudio de riesgos y su respectiva administración, y de esta manera presentar a la entidad una serie de acciones y estrategias que darán herramientas válidas para evitarlos, minimizarlos o cederlos, mediante la identificación, análisis, evaluación, monitoreo y control de los mismos, todo con el ánimo de primera instancia de preservar el patrimonio, garantizar la estabilidad y permanencia en el mercado asegurado, como también con el ánimo de generar valores y menores indemnizaciones para la aseguradora.

De acuerdo con el régimen de seguros, son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades que orientan sobre los tipos de pólizas que hay en el mercado; también facilitarán información sobre los procesos con las aseguradoras, el alcance de la cobertura y las limitaciones de los seguros.

Por lo anterior, el Instituto requiere contratar y determinar un análisis de riesgos de las instalaciones, la actividad de intermediación de seguros no genera erogación o pago alguno para el Instituto y así lo señala el Código de Comercio en el artículo 1341: "la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario"

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ESTRUCTURE EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INDER COPACABANA, ASÍ MISMO PARA QUE BRINDE ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO"

III. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el presente proceso presentan la siguiente Clasificación:
Grupo: F Servicios
Segmento: 80 Servicios de gestion profesionales y de empresa.
Familia: 13: servicios de seguros y pensiones
Clase: 15: servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
Producto: 01: seguros de edificios o del contenido de edificios
Código UNSPSC: 84131501

Grupo: F Servicios
Segmento: 84 Servicios financieros y de seguros

Familia: 13: servicios de seguros y pensiones
Clase: 15: servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
Producto: 03 seguros de automóviles y camiones
Código UNSPSC: 84131503

Grupo: F Servicios
Segmento: 84 Servicios financieros y de seguros
Familia: 13: servicios de seguros y pensiones
Clase: 16: seguros de vida salud y accidentes
Código UNSPSC: 84131600

IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. EXPERIENCIA:

La experiencia general del proponente se debe acreditar presentando mínimo tres (03) certificaciones expedidas por entidad pública, con la (s) que el proponente haya intermediado contratos de seguros que guarden relación directa con los servicios a realizar y que su vigencia esté culminada.

La experiencia debe cumplir con las siguientes condiciones: Haber intermediado al menos como mínimo dos (2) de los siguientes ramos de seguros del posible programa de seguros del Instituto, descritos a continuación:

SEGUROS GENERALES:
a. POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
b. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
c. POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
d. PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Lo anterior se aportará mediante certificación de los contratos (expedida por la respectiva entidad) o la minuta contractual, adicional a ello debe aportar las pólizas derivadas del acompañamiento donde se evidencien las tipologías de seguro.

2. GRUPO MÍNIMO DE APOYO: El proponente con su propuesta deberá aportar el siguiente personal. No podrá hacer valer el requisito con la misma persona

N° DE PERSONAL REQUERIDO:	**(1) UNO PROFESIONAL CON MAESTRÍA**

FORMACIÓN ACADÉMICA PRE-GRADO:	EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS O CONTABLES
CAPACIDAD TÉCNICA	Certificación de curso de capacidad técnica conforme a los lineamientos de la circular básica jurídica 050/2015, emitida por la superintendencia financiera de Colombia.
REQUISITOS	Copia de la CC, hoja de vida, copia del acta de grado y diploma de pregrado y maestría, los antecedentes (enunciados en el item de antecedentes), carta compromisoria dirigida al Instituto.

N° DE PERSONAL REQUERIDO:	**(1) UN PROFESIONAL**
FORMACIÓN ACADÉMICA PRE-GRADO:	SOCIOLOGÍA
CAPACIDAD TÉCNICA	Profesional con capacidad de atención a población para charlas enfocadas en la atención de siniestros y acompañamiento a la comunidad. Experiencia profesional de 5 años en el sector de seguros.
REQUISITOS	Copia de la CC, hoja de vida, copia del acta de grado y diploma de pregrado, los antecedentes (enunciados en el item de antecedentes), carta compromisoria dirigida al Instituto.

3. Registro en el sistema único de consulta de intermediarios de seguros – SUCIS

El proponente deberá acreditar estar registrado en el registro en el sistema único de consulta de intermediarios de seguros – SUCIS, como mínimo 2 ramos de seguros de los aquí relacionados:

a. Responsabilidad civil
b. Incendio
c. Terremoto
d. Sustracción
e. Corriente débil
f. Manejo
g. Automóviles

h. Cumplimiento
i. Transporte
j. Todo Riesgo Contratista
k. Montaje y rotura de maquinaria
l. Vidrios
m. Accidentes Personales
n. Vida Grupo
o. Salud
p. Enfermedades de alto costo

Vigentes y con fecha de expedición máximo 30 días anteriores al cierre.

4. Experiencia específica como intermediario El oferente deberá acreditar experiencia como intermediario de seguros en la gestión de pólizas para eventos recreativos. Para ello, deberá presentar copia de al menos tres (03) pólizas en las que haya participado, garantizando la cobertura de los riesgos asociados a dichas actividades.

Cada póliza deberá incluir información clara sobre el tipo de evento cubierto, la vigencia y el nombre del tomador del seguro. La documentación presentada deberá ser legible y permitir verificar el rol del oferente como intermediario.

5. Acreditación de Evaluación de Seguridad y Salud en el Trabajo

Contar con un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente validado por una entidad competente como su Administradora de Riesgos Laborales, y calificado mínimamente el 85% de cumplimiento; el mismo deberá estar alineado con las actividades principales objeto del presente proceso.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL INDER COPACABANA. e) Atender a los llamados que le haga el Instituto para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros)g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad. i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la

Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el INDER COPACABANA ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. m) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, n) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. o) Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Instituto lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. p) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el INDER COPACABANA en cuanto a seguridad y protección de la información.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá:

1. Asesorar al INDER COPACABANA de acuerdo a los bienes muebles e inmuebles que posee, qué tipo de seguros debe adquirir para salvaguardar sus activos.
2. Asesorar al INDER COPACABANA en todos los trámites previos y durante el respectivo proceso de selección para la contratación de la compañía aseguradora que cubra los riesgos de los diferentes ramos del programa de seguros.
3. El contratista se obliga a realizar intervenciones previas a los eventos en los cuales se requiera acompañamiento social, con el fin de ilustrar a los participantes sobre los riesgos asegurables, las coberturas disponibles y las acciones a tomar en caso de que ocurran. Estas intervenciones deberán ser planificadas en coordinación con el contratante y ejecutadas de manera clara y pedagógica.
4. El contratista deberá garantizar disponibilidad de atención 24/7 y, en caso de ser requerido, asegurar su presencia física en el lugar del evento o siniestro en un tiempo máximo de dos (2) horas. Esta obligación busca garantizar una respuesta oportuna y efectiva ante cualquier situación que requiera su intervención.
5. El contratista deberá presentar informes mensuales detallados sobre siniestralidad, inclusiones y exclusiones de las pólizas gestionadas. Además, deberá realizar visitas presenciales a la zona para exponer los informes, atender inquietudes y coordinar mejoras en la gestión del riesgo asegurado.
6. Asesorar al INDER COPACABANA en lo relacionado con la ejecución del contrato o los contratos de seguros en todas sus etapas, es decir en la solicitud de expedición de pólizas de seguros, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía aseguradora, en los avisos de los siniestros, en la protección del salvamento, en la presentación de la

reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general todo lo concerniente a la correcta ejecución del programa de seguros, así como sus renovaciones, prórrogas y modificaciones.
7. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las compañías aseguradoras y obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
8. Asesorar los diferentes aspectos relacionados con el manejo del programa de seguros y reclamación de siniestros, dando respuesta por escrito cuando le sea requerido.
9. Asesorar y elaborar proyectos de respuesta a las comunicaciones recibidas en el INDER COPACABANA, provenientes de las compañías aseguradoras.
10. Analizar y evaluar las pólizas, anexos, certificados de modificación y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras a las cuales se les adjudique el contrato de seguro.
11. Evaluar el plan de seguros, examinando las condiciones de riesgo y brindando asesoría en la estructuración y definición de las pólizas y coberturas para la protección de los activos, bienes e intereses patrimoniales asegurables para la vigencia.
12. Brindar asistencia permanente al Instituto, para que acompañe la presentación de un siniestro, si fuere del caso.
13.Ofrecer servicios especiales al INDER COPACABANA, para atender concretamente su programa de seguros, presentando beneficios económicos, técnicos y administrativos.
14. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros y las demás que se deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y todas aquellas que señale la constitución política y la Ley.
15. Presentar los informes en relación al desarrollo de las capacitaciones y talleres ofrecidos a los funcionarios, midiendo el nivel de participación y evidencias de los conocimientos adquiridos a través de instrumentos de desempeño,
16. Realizar como actividad complementaria un análisis de riesgos al 100% de los bienes inmuebles que tengan edificaciones tanto de la zona rural como urbana, que deberá contener como mínimo lo siguiente: analizar el grado de vulnerabilidad del riesgo, riesgo de incendio, riesgo de terremoto, riesgo de inundación, anegación, severidad en daños por sismos e instalaciones adecuadas

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite.

VI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo al objeto del contrato y el monto del mismo, la modalidad de selección del contratista es: Contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y que el presupuesto oficial considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el INSTITUTO en la vigencia de 2025, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábill
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

De acuerdo con el Manual sobre la modalidad de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se puede presentar el siguiente conflicto o concurrencia de modalidad de selección respecto de la mínima cuantía: Concurso de Méritos VS Mínima Cuantía. Su ocurrencia sucede cuando concurren dos supuestos:
-El presupuesto del proceso de contratación es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad.

-El objeto del proceso de contratación consiste en la actividad de consultoría.

Las soluciones frente a conflictos entre dos modalidades de selección se basan en los principios de interpretación del efecto útil de las normas, selección objetiva de la propuesta más favorable, economía y celeridad. La solución puntual de los casos de concurrencia de estas modalidades de selección, es: Se aplica la mínima cuantía por ser especial respecto de cualquier objeto contractual.

La consagración legal de la modalidad de mínima cuantía como procedimiento residual es una materialización de los principios de economía, celeridad y eficacia en las actuaciones contractuales del estado, dado que la cuantía del proceso y la necesidad resulta apropiado suplirla de forma expedita, generalmente, la necesidad es de urgencia para la entidad y su cuantía mínima no justifica adelantar todo un proceso de selección amplío que desdibuje los más altos principios de la eficiencia y eficacia administrativa, aunado del principio de economía.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La actividad de intermediación de seguros no genera erogación o pago alguno para el Instituto y así lo señala el Código de Comercio en el artículo 1341: "la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros será pagada por el asegurador que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato. En consecuencia, no se reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Se de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

VIII. PLAZO

TREINTA Y DOS (32) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2027.

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Al Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio económico contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5		4																				
GENERAL		GENER /ESPECI																				
EXTERNO		INTER /EXTER																				
EJECUCION		CONT /EJEC																				
SOC /OPER /TECN		SOCI /OPE /NAT /TEC																				
Hurto y vandalismo		Cambios normativos o de legislación tributaria																				
Daños a terceros que causan efectos		Variación de las condiciones económicas																				
destavorables o cualquier daño,		inicialmente pactadas del normas																				
perjuicio o perdida de los bienes a		posteriores a la celebracion del contrato,																				
cargo del Contratista.		que impliquen un nuevo componente																				
		tecnico o efectos tributarios.																				
Improbable / Valor 2		Improbable /Valor 2																				
Menor / Valoración 2		Menor/Valor 2																				
4		4																				
Bajo		Bajo																				
Contratista		Contratista / Instituto																				
Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.		Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.																				
Raro / 1		Raro / 1																				
Insignificante / 1		Insignificante / 1																				

3	2	1
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
CONT /EJEC	CONT /EJEC	CONT /EJEC
FINANCIERO	SOCI /OPE /NAT /TE	ECO /FINAN
Financiero	Incumplimiento obligaciones laborales	Variación de precios
Variación tasas de interés, de	Incumplimiento oportuno de	Desequilibrio
cambio, devaluacion y otras	disposiciones laborales vigentes,	economico/aumento
variables del mercado, frente a	relacionadas personal vinculado	de precios de los
las estimaciones iniciales del		bienes y servicios
Contratista, pueden afectar las		
utilidades esperadas o generar		
perdidas.		
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valorac. 2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista / Instituto	Contratista	Contratista/Mpio
Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1

Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	No.	Si	No.	Si
Contratista	Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado. / supervisor	Funcionario delegado.
Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos	Fecha de los estudios previos	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos
Duración contrato 12 meses	Duración contrato 12 meses	Duración contrato 12 meses	Duración contrato 12 meses	Duración contrato 12 meses
Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a precios del mercado. Informes
Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

9	8	7	6
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
INTER /EXTER	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	PLAN /CONT /EJEC	EJECUCION	EJECUCION
E /S /O /P /F /R /N /T	O /P /T	S /O	O
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo
Afecta la normal ejecución del contrato.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Contratista / Instituto	Instituto	Contratista o	Contratista
Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	No.	Si	No.
Contratista / Instituto	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor
Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha acta de inicio
Duración contrato 12 meses	Fecha de los estudios previos. febrero 2025	Duración contrato 12 meses	Duración contrato 12 meses
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas
Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario

X. GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución de este. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, NO se solicitará póliza, bajo el entendido de que los corredores de seguros, no son parte de los contratos de seguro que ofrecen, promueven u obtienen su renovación. Solo en forma autónoma, sin ninguna vinculación de dependencia, mandato o representación (reglas 1340 y 1347 del Código de Comercio), ponen en contacto a quienes los concluyen. De ahí que el derecho a la comisión surge cuando, gracias a su gestión, tales convenios se materializan o se renuevan. En consecuencia de lo anterior no pone en riesgo los recursos de la entidad.

XI. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por la directora general, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del

contrato y las demás que señala la ley, la las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

XII. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA-CIUDADANA

El INDER COPACABANA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora

Funcionario	*Firmas*
Proyectó: Maria Camila Torres Duque	